

Alonso de la Haza  
de la Comandancia de San Pedro de  
Magdalena  
Canoa, Mayo, a diez y siete de  
Junio de mill e quinientos e noventa e tres años

Ante mí  
Juan Lopez Salazar

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO  
BOGOTÁ, D. C.

El Sr. Juan de la Cruz Salazar, Comandante de San Pedro de Magdalena, en virtud de su Comandancia, ha acordado que se libere a don Juan de la Cruz Salazar, Comandante de San Pedro de Magdalena, de la obligación de prestar juramento de fidelidad a la República de Venezuela, en virtud de su Comandancia, y que se le libere de la obligación de prestar juramento de fidelidad a la República de Venezuela, en virtud de su Comandancia, y que se le libere de la obligación de prestar juramento de fidelidad a la República de Venezuela, en virtud de su Comandancia.

En fe de lo cual he firmado y sellado en la ciudad de Bogotá, a los dos días del mes de Mayo de mil e quinientos e noventa e tres años.

Juan de la Cruz Salazar

